



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Secretario de Políticas Sociales: Marcelo Antonio BRESSAN
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 3066/20
18 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. un aporte económico mensual de Pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), por el término de sesenta y seis (66) meses en el marco de las potestades otorgadas a este Departamento Ejecutivo por el artículo 3° de la Ordenanza N° 721/17. Dicho aporte se ajustará de manera semestral, mediante la aplicación del Índice del "Nivel General" del Costo de la Construcción para la Provincia de Córdoba (ICC-Cba).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0142.99 del Presupuesto de Gastos 2020 y al que corresponda en el próximo presupuesto- FUAP N° 1652- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3067/20
18 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Queja presentado por el Sr. Daniel Alfredo SANCHEZ en contra de la Resolución N° 3047/19 de fecha 30 de septiembre de 2019 dictada por el Tribunal Administrativo Municipal N° 2, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3068/20
18 de febrero de 2020





ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico a Centro Corazón - Asociación Civil por la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio obrante en expte. N° 60757-C-2019.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Alejandro CABRERA, D.N.I. N° 10.821.594.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1641 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3069/20
18 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados 17 de Agosto por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$ 4.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante en el expediente administrativo N° 55934-C-2018.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Presidenta de la institución Sra. Esther ARANA, D.N.I. N° 3.322.871.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1650- Fuente de Financiamiento: 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3070/20

18 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Lic. Lucía Laura LENTI, D.N.I. N° 34.559.934, M.P. 3360, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que preste servicios en la Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0131.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1369- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3071/20

26 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 26 de febrero de 2020 la renuncia presentada por el Señor Martín Héctor RISSO, D.N.I. N° 23.954.821, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete, Categoría 4 y 40 en el ámbito de la Fiscalía Contravencional, en virtud del Decreto N° 3049/2020.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al señor RISSO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3072/20
26 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1º.- SUSPÉNDESE la venta por subasta pública -en los términos de los Dtos. reglamentarios Nros. 3015/19 y 3034/20- de los inmuebles identificados en el Anexo Único de la Ordenanza N° 1245/19 como:

- C06- S01- M335- P02 -Pje. Público (entre Misiones y San Luis)
- C03- S02- M405- P01 - Pje. Mercedario y Esquiú
- C07-S01-M013- P02 - frente sobre Ruta Nacional N° 8 y calle Unión de los argentinos
- C03- S02- M316- P02 - Luis Rinaudi (entre Leyes Obreras y Juan B. Justo)
- C06-S01-M009- P30 - Misiones (entre Cabildo y Libertad)
- C06-S01-M330- P09 - Juana Azurduy de Padilla (entre Achalay y Bariloche)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3073/20
27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación del Grupo "Abriendo Surcos" en los Festivales Internacionales de Folklore a realizarse en Paraguay entre los días 26 de febrero y 10 de marzo de 2020

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3074/20
27 de febrero de 2020



ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Sandro Daniel MENDEZ, D.N.I. N° 25.313.768 en el Agrupamiento Obrero, Serie de Clase: colocador de cañería en general, Clase: ayudante especializado, Categoría 5, Código 20173 - Gerencia Operaciones, División Distribución - Área Desagües, de conformidad con la convocatoria del Decreto N° 2358/19.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir del 1 de marzo de 2020, y una vez que se hayan cumplimentado los estudios médicos pre ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida presupuestaria N° 1.1.01.01 del presupuesto para gastos en personal vigente en EMOS.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3075/20
27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Lic. Martina Sofía FEIJOO, D.N.I. N° 34.968.283, MP 14148, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, para que preste servicios de asistencia, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.02 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 809- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.



ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3076/20
27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Cdor. Valentín Eduardo PRATO, D.N.I. N° 30.310.419, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, para que preste servicios en la Junta Electoral Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0907.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1675 - y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3077/20
27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZASE a partir del 1 de marzo al agente Bruno Antonio D'ERAMO, D.N.I. N° 22.843.508, en la categoría 4 y 40 de las Ords. 268/97 y 1531/12

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al programa-subprograma 799.99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 3078/20
27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un aporte económico a la Asociación Nazareth por la suma mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio firmado que obra a fs. 22 del expediente administrativo N° 65507-A-2020

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte es la apoderada de la institución Sra. Marisol DOLSO, D.N.I. N° 30.090.009.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191-99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1744 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).



